

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de agosto de 2005 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva (BOJA núm. 167, de 26.8.05).*

Advertido error en la Resolución de 12 de agosto de 2005 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión

de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, esta Delegación Provincial ha resuelto su subsanación del modo que sigue:

1. En el listado definitivo de adjudicatarios de destino, y en relación a don Juan Manuel Gómez Rodríguez, DNI: 29764334 B, adjudicatario del puesto Asesor Técnico-Gestión Emergencias, código 7803910, donde dice: Cpo. Particip C2, debe decir: Cpo. Particip. B00.

Huelva, 23 de agosto de 2005

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 15 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se procede al cambio de denominación del manantial «El Ecijano», que pasa a denominarse «La Paz».*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Juan José Lozano Flores, en nombre y representación de Aguas La Paz, S.L., con objeto de solicitar el cambio de nombre del manantial denominado El Ecijano sito en el término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Director General de Minas e Industrias de la Construcción, de 5 de abril de 1979, se autorizó a don José Perales Jurado el aprovechamiento de las aguas minero-medicinales del manantial El Ecijano.

Segundo. Por Resolución de fecha 12 de marzo de 1984 del Director General de Infraestructura y Energía se autoriza el contrato de compra venta del manantial de aguas minero-medicinales e instalaciones denominado El Ecijano, pasando dicho derecho a titularidad de doña M.<sup>a</sup> Dolores Lozano Flores y don Juan José Lozano Flores.

Tercero. Por Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas, de fecha 17 de abril de 2001, se autoriza la transmisión de derecho de explotación del citado manantial por parte de sus titulares a favor de la mercantil Aguas La Paz, S.L.

Cuarto. Con fecha de 3 de mayo de 2005, don Juan José Lozano Flores, en nombre y representación de la mercantil Aguas La Paz, S.L., presenta solicitud de cambio de denominación del manantial El Ecijano por el de manantial La Paz.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver sobre lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia

y Empresa; y de acuerdo con los artículos 26.2 de la Ley de Minas, y 41.4 de su Reglamento.

Segundo. Vistas la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con el artículo 43 del citado Reglamento, que establece los derechos que amparan al concesionario de una autorización de explotación de aguas minerales,

#### RESUELVE

Primero. Proceder al cambio de denominación solicitado, de forma que:

1. El manantial «El Ecijano» pasa a denominarse en el futuro «La Paz».

Denominación que se deberá inscribir en el registro correspondiente. Este cambio de denominación se concede exclusivamente a los efectos pertinentes de la legislación de minas, sin perjuicio de los derechos de terceros, de otros derechos de propiedad industrial que pudieran existir y de la necesidad de obtener las autorizaciones que con arreglo a otras leyes fueran necesarias.

Segundo. Mantener en sus mismos términos las restantes condiciones de la resolución de autorización de explotación dictada por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de fecha 5 de abril de 1979.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de agosto de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 443/2002. (PD. 3305/2005).*

NIG: 2906943C20024000353.

Procedimiento: Separación mutuo acuerdo 443/2002. Negociado: MA.

Sobre: Familia.

De: Doña Pilar Villalba Consalves.

Procurador: Sr. Manuel Porras Estrada.

Contra: Don Antonio Cuadro Ortiz.

### EDICTO

#### NOTIFICACION SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En Marbella, a diez de junio de dos mil tres.

Vistos y examinados por mí, doña Fuensanta López Avalos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, los presentes autos núm. 443/2002 sobre Separación matrimonial de mutuo acuerdo, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Pilar Villalba Consalves,

quien está representada por el Procurador Sr. Porras Estrada y asistida del Letrado Sr. Ruiz Martínez, con el consentimiento de don Antonio Cuadro Ortiz.

En este procedimiento ha intervenido el Ministerio Fiscal.

### FALLO

Que estimando la demanda de separación de mutuo acuerdo debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de doña Pilar Villalba Consalves y don Antonio Cuadro Ortiz, con los efectos civiles implícitos en esta declaración, aprobando la propuesta de convenio regulador otorgada en Marbella el día 5 de septiembre de 2002.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Comuníquese esta Sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil donde aparece inscrito el matrimonio para su inscripción marginal.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Cuadro Ortiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Marbella, veintisiete de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Iznájar-Priego de Córdoba (VJA-181). (PP. 3197/2005).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 25 de julio de 2005, ha resuelto otorgar definitivamente a Tirado BUS, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Iznájar-Priego de Córdoba (VJA-181) por sustitución y transmisión de su anterior titular don Cristóbal Tirado Lorca de la concesión V-2907:JA-290-CO-GR, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

#### I. Itinerario.

- Entre El Higueral-Iznájar por Los Juncares.

Paradas obligatorias intermedias: Los Juncares.

- Entre El Higueral-Priego de Córdoba.

Paradas obligatorias intermedias: Las Lagunillas.

#### II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria.

Tarifa participe empresa: 0,053490 €/vij.km vigente en 2005.

Exceso de equipajes y encargos: 0,0080235 €/10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director General, Rafael Candau Ramila.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3306/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia: